



Ministerio de Justicia y Paz
Policía Penitenciaria
Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda



Alajuela, lunes 04 de enero del 2021
I.P-CEOVP-0003-2021

Comisionada:

Daisy Elena Matamoros Zúñiga
Directora Policía Penitenciaria
Ministerio de Justicia y Paz

Estimada comisionada:

Por este medio y fines de rendir respuesta en tiempo y forma de las recomendaciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, le manifiesto lo siguiente:

Recomendaciones a la Dirección de la Policía Penitenciaria:

PRIMERA: Girar las Instrucciones correspondientes para que en el Puesto Policial de la sección H, del Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda, se registren todos los eventos y novedades relacionados con ingreso y egreso de personas privadas de libertad a esta sección, y las medidas de atención que se les brinde en el libro correspondiente.

SEGUNDO: Girar las instrucciones y procedimientos correspondientes, para utilizar las cámaras de video portátiles durante todos los procedimientos que se realicen en la sección H.

TERCERO: Girar las instrucciones correspondientes, para que cada vez que se realice una requisita, debe quedar registrada en el libro de actas con el correspondiente numero de consecutivo y debidamente archivada en el ampo.

CUARTO: Girar las instrucciones, para que cada requisita este respaldada con su propio video, y que dicho video se encuentre registrado en el cuaderno de consecutivos de videos.

Respecto a las anteriores recomendaciones permítame indicarle:

En el Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda y propiamente el personal Policial a mi cargo va a continuar utilizando los recursos necesarios y que estén disponibles para garantizar cumplir con todas las recomendaciones indicadas en el informe del Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura.

Como consta en el oficio I.P-CEOVP-002-2021, el cual se aporta, donde se le indica al personal cumplir con la directriz emitida, respetando las recomendaciones del MNPT



Ministerio de Justicia y Paz
Policía Penitenciaria
Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda



Respecto a cada uno de los puntos, a continuación, le detallo:

Respecto al punto **PRIMERO**, el día 03 de noviembre del año 2020 se realizó la visita en este Centro del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, ese día emitieron una recomendación oral de la implementación del libro o cuaderno de novedades, donde se recomienda llevar por separado un cuaderno para las revisiones de las instalaciones y otro para las novedades, por lo que en el consejo de seguridad de este Centro número 36-2020 se crea un acuerdo con el cual se cumplió la primera recomendación, a continuación le detallo:

“Acuerdo de Consejo de seguridad número treinta y siete dos mil veinte en sesión ordinaria del lunes nueve de noviembre del dos mil veinte:

Artículo diez Cuaderno de Control novedades sección H: Don Ronald Vargas Subintendente Policial señala recomendación hecha por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de llevar dos cuadernos separados uno para la revisión de las instalaciones y novedades al respecto y otro cuaderno donde se lleve un control de cada joven que se mantiene ahí y las condiciones de ubicación, salidas deportivas salidas medicas atención profesional y otras. **Se acuerda** Acatar esta recomendación y bajar esta información a los oficiales para que se documente toda esta información”.

Respecto a la **SEGUNDA** y **CUARTA** recomendación, se giro directriz I.P-CEOVI-002-2021, donde se le indica a todo el personal con cargo de Jefatura, quienes se encuentran a mi cargo, de forma inmediata utilizar la cámara portátil para grabar las revisiones de instalaciones, pertenencias y cacheo personal a los privados de libertad, respaldarla en una carpeta en la computadora, (esto en vista de que no se cuenta con quemador ni discos, porque los nuevos equipos de cómputo adquiridos el año anterior no cuentan con este tipo de sistema o función, ni se poseen la capacidad de almacenaje), además la sección H, cuenta con sistema de circuito cerrado de grabación y cámaras de vigilancia en toda la instalación, en meses previos se le indico de forma verbal al señor Agente Policial Alejandro Saravia Marín de monitoreo cámaras, que si estaba en lo posible incluir estas cámaras al sistema de monitoreo de la Dirección de la Policía Penitenciaria. En la actualidad este sistema se encuentra instalado y en buenas condiciones, no obstante, por falta de mantenimiento, garantía y no contar con conocimiento de su uso, se encuentra en funcionamiento, pero sin monitoreo. Respecto al libro de consecutivo de videos se dio apertura a este libro de actas, bajo el nombre de “BITACORA DE CONSECUTIVOS DE VIDEOS”.

Referente a la **TERCERA** recomendación: en la directriz I.P-CEOVI-002-2021 emitida por el suscrito se le indica cada vez que se realiza una revisión física, de instalaciones y pertenencias confeccionar la respectiva documentación con su respectivo consecutivo, incluirlo en el libro de consecutivos y archivarlo en forma física y digital, los cuales son los siguientes:



**Ministerio de Justicia y Paz
Policía Penitenciaria
Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda**



- Acta de Revisión de instalaciones, pertenencias y personas.
- Informe de Revisión de instalaciones, pertenencias y personas.
- Actas de decomiso, hallazgo en el caso de que se logre encontrar o decomisar algún objeto o sustancia.
- Informes o reportes respectivos.

Por lo anterior expuesto, considera esta Intendencia Policial que se cumplieron de forma inmediata con las recomendaciones emitidas, por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, además de que se dará seguimiento para corroborar que se mantengan estas medidas indicadas y su cumplimiento exitoso.

Sin más por el momento y esperando haberla dejado debidamente informada se suscribe:

**Orlando Mora Fallas
Intendente Policial
Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda**



CC/
Archivo.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ.
Intendencia Policial
CE Ofelia Vincenzi Peñaranda



I.P-CEOVP-002-2021

Alajuela, 04 de enero de 2021

Señores

Sub-Intendentes escuadras A y B
Suboficiales Coordinadores de Servicio
Suboficiales de Guardia
C. E Ofelia Vincenzi Peñaranda

Estimados funcionarios;

Reciban un cordial saludo por parte del suscrito Orlando Mora Fallas Intendente Policial de este Centro Penitenciario. Permítame expresarles las siguientes recomendaciones emitidas por el **Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura**, así mismo les solicito aplicarlas de manera inmediata.

Según las recomendaciones emitidas por el MNPT, en documento enviado a esta intendencia, respetando lo indicado en el artículo 13 de la ley N° 9204, Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, respecto a la “todas las jerarquías de las instituciones públicas competentes se encuentran obligadas a acatar las recomendaciones emitidas por el MNPT”.

En amparo de lo anterior se solicita de inmediato:

PRIMERA: en la **Sección H**, del Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda, cada vez que se produzca, un evento o novedad se registren todos los relacionados con ingreso y egreso de personas privadas de libertad a esta sección, en un libro o cuaderno de novedades, y las medidas de atención que se les brinde en la bitácora correspondiente.

SEGUNDO: de forma inmediata para las futuros intervenciones, requisas, reubicaciones, movimientos e ingresos, portar la cámara de video portátil. Por lo que se les solicita utilizar las cámaras de video portátiles durante todos los procedimientos que se realicen en la sección H.

TERCERO: Cada vez que se realice una revisión, debe quedar registrada en el libro de actas con el correspondiente número de consecutivo y debidamente archivada en el campo. Por lo cual se solicita, siempre que se realice una revisión en cualquiera de las secciones, confeccionar la documentación respectiva:

- Acta de Revisión de instalaciones, pertenencias y personas.
- Informe de Revisión de instalaciones, pertenencias y personas.



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ.
Intendencia Policial
CE Ofelia Vincenzi Peñaranda**



- Actas de decomiso, hallazgo en el caso de que se logre encontrar o decomisar algún objeto o sustancia.
- Informes o reportes respectivos.

CUARTO: entre lo posible y utilizando los recursos disponibles, cada vez que se realice una revisión, esta respaldarla con su propio video, y que dicho video se encuentre registrado en el cuaderno de consecutivos de videos, por lo que de inmediato se hace entrega de libro de consecutivos de videos.

Con todo respeto se despide:

**Orlando Mora Fallas
Intendente Policial
CEOVP**





MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
CENTRO ESPECIALIZADO OFELIA VINCENZI PEÑARANDA
INTENDENCIA POLICIAL



I.P-CEOVI-004-2021.

Fecha: **04-01-2021.**

Comisionada:
Daisy Matamoros Zúñiga
Directora de la Policía Penitenciaria

Estimada comisionada:

Certificación

El señor **Orlando Mora Fallas** cedula 107970163 Intendente Policial del Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda con las facultades correspondientes certifico;

*****&*****

Esta intendencia certifica que se confecciono y se realizó la apertura de libro de actas de consecutivo de videos, bajo el nombre de “**BITACORA DE CONSECUTIVOS DE VIDEOS**”, el libro se encontrara en custodia y utilización en la oficialía de Guardia del Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda.

Sin más por el momento se extiende la presente en la Provincia de Alajuela, al ser las 15.00 horas del día 04 de enero del año 2021 en espera que la información brindada le sea útil, se suscribe atentamente:



Orlando Mora Fallas
Intendente Policial
CEOVI